



## TERMINOS Y CONDICIONES DE PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS

Tenga la gentileza de leer cuidadosamente estos términos y condiciones antes de utilizar los servicios de CRED AGIL C.A. S.R.L Al buscar la solución de su necesidad mediante esta pequeña empresa usted manifiesta un acuerdo de términos y condiciones. En caso de no estar de acuerdo no utilice este servicio.

- ❖ **EL SOLICITANTE:** Este debe ser empleado público o privado, con ingresos mínimos de \$ 10,000.00 PESOS DOMINICANOS.
- ❖ **LOS MONTOS:** El monto mínimo para un préstamo personal es de RD\$4,000.00 PESOS DOMINICANOS y un monto máximo de RD\$30,000.00 PESOS DOMINICANOS. Los demás tipos y formas de Préstamos los montos son manejables por la compañía; A conformidad del sustento del cliente o solicitante.
- ❖ **TASA DE INTERES Y AMORTIZACION:** En dicho caso de realizarse un préstamo la tasa de interés es fija e invariable mensualmente. En el caso de la amortización esta puede variar debido al plan de pago que escoja ya sea en cuotas, quincenales o mensuales, iguales o variables de forma consecutiva. Cada una comprenderá capital e interés que estas serán calculadas sobre la base lineal o del sistema francés de amortización.
- ❖ **RELACION INGRESO / CUOTA:** El importe de las cuotas no deberá superar del 30% de los ingresos del solicitante.
- ❖ **PAGOS DE LA CUOTA:** El importe de las cuotas quincenales o mensuales serán de manera directa entre cliente y beneficiario y/o por depósito bancario sin el servicio de intermediario.
- ❖ **PROHIBICION DE ATRASOS EN LA CUOTAS (MORAS):** Los atrasos en el pago de las cuotas están prohibidos y penalizados con recargos y moras con un

porcentaje de 1.2%. Teniendo en cuenta que este porcentaje es calculado diariamente sin exceder el monto moratorio pactado por cuota.

❖ **PENALIZACIONES:**

\*En caso de que el deudor desee realizar el saldo insoluto Prematuro del préstamo adquirido, antes de la fecha pactada, el suscrito Reconoce y Acepta que la Acreedora aplicara una penalización con cargo de **SIETE PUNTO SEIS PORCIENTO (7.6%)** en base al monto total del Capital prestado a la fecha, **Dicho Saldo Prematuro** podrá ser realizado únicamente si el Deudor ha completado un mínimo de **3 cuotas** del tiempo pactado en el Contrato de Préstamo y/o Pagare Notarial.

❖ **HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE:** De lunes a viernes de 9AM a 9PM y los sábados de 10:00 AM a 3:00 PM.

❖ **CONTRATO DE PRESTAMO:** Los contratos que se realizan en esta empresa, están regido por la ley No. 679 y el Art. 545 del código de procedimiento civil de la Republica Dominicana, en lo que respecta al derecho común. CRED AGIL C.A. , s.R.L "La Solución Ágil y Efectiva para tus Necesidades".

## 1. TERMINOS Y DEFINICIONES

**1.1- PRÉSTAMOS:** Es el contrato de crédito personal por lo cual el acreedor concede un préstamo al deudor, utilizando el formulario sujeto a estos términos y condiciones

**1.2- SERVICIO A DISTANCIA:** Es la técnica de comunicación a través de telefonía fija, móvil y vía correo electrónico que son facilitadas por el prestamista, para que el prestatario pueda realizar su solicitud de préstamo y la decisión del mismo.

**1.3- DESICIÓN DE PRÉSTAMOS:** Es la aceptación por parte del solicitante de acuerdo con los términos y condiciones.

**1.4- PRESTATARIO, DEUDOR, SOLICITANTE DEL PRESTAMO:** Es toda persona física que en el momento de la solicitud del crédito tenga un promedio de 21-70 años de edad, domicilio permanente en REPUBLICA DOMINICANA y cumpla los presentes términos y condiciones.

**1.5- SISTEMA DE AMORTIZACION FRANCES:** Este consiste en determinar la cuota fija; mediante el cálculo apropiado del interés

compuesto segregando el capital (QUE SERA CRECENTE) de los intereses (QUE SERAN DECRECIENTE).

## **2. OBJETO Y REGIMEN APPLICABLE:**

**2.1-** Las condiciones generales tienen por objeto regular los términos y condiciones de préstamos.

**2.2-** El Prestatario o solicitante declara expresamente que le ha sido proporcionada, previamente y con suficiente antelación al acuerdo o cierre de cualquier contrato, a información detallada El artículo 545 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 679 del 23 de mayo de 1934, prescribe las condiciones requeridas para la ejecución de los actos notariales que contengan obligación de pagar sumas de dinero, preceptuando como una obligación de los representantes del Ministerio Público, y de los funcionarios depositarios de la fuerza pública, prestar su concurso para la ejecución de los actos que tengan fuerza ejecutoria, siempre que formalmente se les requiera para ello;

**Por cuanto:** Las disposiciones generales previstas para la ejecución de Las decisiones judiciales y actos notariales precisan de la adopción de reglas mínimas a seguir por el Ministerio Público, como depositario, para la consecución de la finalidad de la concesión del auxilio de la fuerza pública;

**Por cuanto:** El Ministerio Público está en la obligación de otorgar la fuerza pública al ministerial que se la solicite de manera formal, siempre y cuando dicha solicitud proceda legalmente, a los fines de preservar, tanto la integridad física de dicho oficial, como la ejecución de la sentencia o disposición legal objeto del requerimiento;

**Por cuanto:** La prestación del auxilio de la fuerza pública es un servicio público costoso para el Estado Dominicano, por lo que su otorgamiento debe estar reservado de manera exclusiva para aquellos casos en los cuales resulte necesario y sea procedente, de conformidad con la ley;

**Por cuanto:** Todo funcionario público debe tener como premisa el dispensar un trato igualitario a los usuarios de los servicios públicos bajo su responsabilidad, disminuyendo el margen de discrecionalidad en la adopción de sus decisiones; desterrando así la posibilidad de toda arbitrariedad;

**Por cuanto:** Sin perjuicio de todo lo anterior, es un deber ineludible para toda persona que desempeñe una función pública, evitar que el servicio que presta sea malversado, con el interés de cometer abusos en contra de otros administrados, por lo que el titular de la correspondiente Procuraduría Fiscal está llamado a investigar y tomar medidas, ante toda denuncia en el sentido de que se haya hecho un uso abusivo o arbitrario del auxilio de la fuerza pública que haya sido prestada con su concurso; y proceder a someter a la justicia, penal y disciplinaria, a toda persona o auxiliar de la justicia que, mediante falsedades u otros fraudes, desnaturalice los nobles propósitos perseguidos por la ley y el presente reglamento interno.

Así mismo, el solicitante declara que le ha sido facilitada toda la información previa a la que se le hace referencia en lo prescrito y la totalidad de las condiciones contractuales que rige el préstamo, por escrito en soporte papel u otro soporte duradero accesible. Todo esto antes de cualquier oferta que le haya sido dirigida por el prestamista o acreedor CRED AGIL C.A. "La Solución Ágil y Efectiva para tus Necesidades".

### **3. SOLICITUD DEL PRÉSTAMO Y OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1-** Este contrato se rige por lo establecido en la ley 679 sobre ejecución de actos notariales que contengan obligación de pagar sumas de dinero, y el Art. 545 del código de procedimiento civil de la Republica Dominicana.
- 3.2-** La solicitud del préstamo se celebra a distancia mediante fax, correo electrónica, internet, mensajes, móviles u otros medios similares y en persona tanto destacando que para el cierre de este la firma del prestatario debe ser presencial.
- 3.3-** El consentimiento manifestado por el concurso de la oferta y por la aceptación sobre la cosa y la causa que han de constituir el acuerdo o contrato sobre lo que prescribe el código de procedimiento civil de la Republica Dominicana en lo que respecta al derecho común.
- 3.4-** Los importes de la solicitud del préstamo en pesos dominicanos oscilan desde (\$4,000.00 hasta \$30,000.00). Así mismo, la solicitud

de préstamo implica que el solicitante del préstamo realiza las siguientes confirmaciones:

- ❖ Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de mora.
- ❖ Que no es parte de procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia.

**3.5-** El acreedor informara al solicitante del préstamo a través del servicio a distancia o cual fuere la vía de comunicación que su solicitud ha sido recibida correctamente y que podrá acceder o tener información de las condiciones generales del préstamo. En caso de que el prestamista rechace la solicitud de préstamo, el acreedor no tendrá la obligación de informar al solicitante del préstamo acerca de los motivos de la denegación de la solicitud de préstamos y en ningún caso se considerara que ha existido un préstamo.

#### **4. DISPOSICION Y CONDICIONES DEL PRESTAMO**

**4.1-** Una vez recibida la decisión del préstamo, el acreedor deberá realizar una transferencia bancaria si el solicitante ha facilitado una cuenta a la cual se le acredite o se le entregara en el cierre de contrato.

**4.2-** El prestamista otorgara el préstamo en los importes y condiciones que se detalla a continuación:

- ❖ CRED AGIL C.A. "La Solución Ágil y Efectiva para tus Necesidades".

El acreedor no concederá el préstamo al solicitante del mismo si hay otra solicitud de préstamo en curso o no se ha satisfecho el pago del préstamo anterior.

**4.3-** El acreedor solo concederá un préstamo por cliente.

**4.4-** El préstamo solo podrá ser concedido y amortizado en pesos Dominicanos.

## 5. DURACION DEL PRESTAMO Y PAGO DEL DEUDOR(A)

**5.1-** Los prestamos tendrán una duración de seis (6) a diez (10) quincenas (3 a 5 meses), dependiendo del monto prestado.

Si la referida fecha de pago coincide con un día considerado como festivo a los efectos de este contrato el pago deberá efectuarse el día hábil inmediatamente posterior.

**5.2-** La devolución del préstamo puede ser realizada mediante transferencia bancaria o deposito a la cuenta indicada en la tabla de amortización si así lo sugiere el prestatario y/o de manera directa o presencial.

**5.2.1-** Para los préstamos personales es único y exclusivo que los débitos se realicen por la cuenta de nómina a través de su netbanking con la tarjeta de códigos y/o token que haya dado el solicitante y de ahí la acreedora se encargara de hacer el débito automático en la fecha indicado, garantizando un cobro sin atraso y sin pago de mora al tiempo correspondiente pactado en el contrato del préstamo.

**5.3-** El pago se considerara realizado una vez q figure en la cuenta bancaria y/o sea recibido por el prestamista. También el solicitante tiene derecho a saldar el préstamo antes de la fecha pactada sin costes adicionales cumpliendo con lo antes pactado en el acuerdo sobre la tasa de interés.

## 6. PENALIZACION POR IMPAGO Y MORA

**6.1-** El impago a su vencimiento de cual fuere la cantidad dispuesta bajo el préstamo facultara a la compañía acreedora exigir al deudor además del pago del importe no pagado y de la mora transcurrida una penalización del 20% del importe no pagado, solo si tiene ya un mes de vencido.

**6.2-** En caso de que el deudor desee realizar el saldo insoluto del préstamo adquirido, antes de la fecha pactada el suscrito reconoce y acepta que la acreedora aplicara una penalización con cargo de SIETE PUNTO SEIS PORCIENTO (7.6%) en base al monto total del préstamo a la fecha.

**6.3-** También en el caso de la mora, el deudor asumirá a su cargo los recordatorios de pago o Alertas de Atraso que le envié el prestamista. El envío del primer recordatorio tiene un valor de 350 pesos dominicanos, para el prestatario y cada uno de los subsiguientes recordatorios o Notificaciones vía correo tendrá un coste de 500 pesos dominicanos.

**6.4-** Cualquier cantidad vencida que reciba el prestamista se le imputara, en primer lugar, a los costes de cobro de la deuda; en segundo lugar, al importe del préstamo; y en tercero y en su caso a la penalización por impago.

**6.5-** El Acreedor o prestamista tiene derecho de informar al registro de mora oportunamente sobre el impago de la deuda del prestatario si han transcurrido más de 45 días desde que la deuda sea exigible. CRED AGIL C.A. "La Solución Ágil y Efectiva para tus Necesidades".

## **7. RESPONSABILIDAD DEL PRESTATARIO POR INCUMPLIMIENTO**

**7.1-** El deudor tiene la obligación de compensar al prestamista por los costes incurridos por este, por suministro de informaciones falsa o incumplimiento de las condiciones generales.

**7.2-** El prestamista o acreedor podrá exigir al prestatario una penalización de RD\$350.00 PESOS DOMINICANOS. En cada supuesto de incumplimiento o de suministro de informaciones falsas.

## **8. ACEPTACION Y AUTORIZACION**

**8.1-** Datos de carácter personal, el solicitante o prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al prestamista:

**8.2-** A recabar información relativa a su antecedente crediticio y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito. El prestatario queda informado que en caso de impago o de cuotas no pagadas, sus datos podrán ser incluido en el servicio de crédito de DATA CREDITO.

**8.3-** El solicitante o prestatario tiene el deber de informar al prestamista o al acreedor de cualquier cambio de la información subministrada en la solicitud de su prestamo

## **9. NOTIFICACIONES**

**9.1-** Las notificaciones entre las partes que deban realizarse como consecuencia del presente contrato se realizaran por escrito y pueden ser calidades si se efectúan por correo certificado con acuse de recibe, por fax o e-mail.

**9.2-** La primera notificaciones del prestamista al prestatario de incumplimiento de las obligaciones del prestamos podrá ser enviada por, fax o email (CORREO ELECTRONICO); las demás notificaciones podrán ser enviada vía mensajero y/o correo certificado con acuse de recibo.

## **10. LEY APPLICABLE Y JURISDICCION**

**10.1-** El prestamos se interpretara y regirá de conformidad con las leyes de la REPUBLICA DOMINICANA. Que serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento del préstamo.